

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6521** *BODEGAS ROBLES SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ANTONIO JOSE ROBLES DIAZ SL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 Real Decreto-Ley 5/2023 de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que, el día 23 de octubre de 2023, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Antonio José Robles Díaz, S.L. (la "Sociedad Absorbida"); y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Bodegas Robles, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), acordaron la fusión de ambas sociedades según se establece en el artículo 34.2 RDL 5/2023, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 11 de septiembre de 2023 con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión redactado por los órganos de administración las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 11 de septiembre de 2023, tramitándose de manera simplificada en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales, tal y como dispone el citado artículo 9 RDL 5/2023.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 9 RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin publicar o depositar previamente en la web de las Sociedades o en su defecto, en el Registro Mercantil los documentos exigidos por el RDL 5/2023, y sin informe de expertos sobre el Proyecto común de Fusión, por haberse aprobado el acuerdo de fusión de forma unánime por todos los socios de la Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, con derecho a voto reunidos en Junta Universal en ambas Sociedades.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos Balances de Fusión.

En relación con lo anterior, se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores la referida información a los empleados de ambas sociedades y operará una sucesión de empresa en los términos definidos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Córdoba, 31 de octubre de 2023.- El Administrador Único de Antonio José Robles Díaz, S.L.; y El Administrador Único de Bodegas Robles, S.L., Don Francisco José Robles Rubio.

ID: A230041348-1